

MFOM U.C. ALICANTE Entrada N°. 201920030000765 20-03-2019 11:27:09



SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE EXPLOTACIÓN

OFICIO

S/REF.

N/REF. ECR LLE-2-A-2018

FECHA 15 de marzo de 2019

UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTA-DO EN ALICANTE

Pza de la Montañeta, 5-1°

03071 - ALICANTE

ASUNTO: ESTUDIO DE DELIMITACIÓN DE TRAMO URBANO Y MODIFICACIÓN DE LA LÍNEA

LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN LA AUTOVÍA A-7, PP.KK. 481+100 – 481+967, EN LAS

URBANIZACIONES MAIGMÓ Y BONAIRE. T.M. TIBI (ALICANTE).

INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE TIBI.

Con fecha 15 de marzo de 2019 el Subdirector General de Explotación, P. D. del Director General de Carreteras (Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio), ha resuelto:

- Aprobar provisionalmente el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano presentado para el tramo comprendido entre los pp.kk. 481+075 y 481+967, margen izquierda, de la Autovía A-7 en el T.M. de Tibi (Alicante), de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, según lo siguiente:
 - Delimitar como tramo urbano comprendido entre los pp.kk. 481+075 y 481+967, margen izquierda, de la Autovía A-7 en el T.M. de Tibi (Alicante).
 - Fijar para el tramo urbano establecido en el punto anterior la línea límite de edificación, en consonancia con las Normas Subsidiarias del municipio de Tibi (Alicante), a:
 - 25 metros desde la arista exterior de la calzada más próxima en la margen izquierda, entre el p.k. 481+075 y el 481+967.
 - Fijar el borde exterior de la **zona de dominio público**, medidos horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 8 metros entre los pp.kk. 481+075 y 481+967, margen izquierda, de la Autovía A-7.



- Fijar el borde exterior de la **zona de servidumbre**, medidos horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 25 metros entre los pp.kk. 481+075 y 481+967, margen izquierda, de la Autovía A-7.
- Tramitar el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano modificado según el procedimiento establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, lo cual supone:
 - Notificar el Estudio a la Generalitat Valenciana y al Excmo. Ayuntamiento de Tibi (Alicante), a fin de que, en el plazo de dos meses, emitan informe.
 - Someter a información pública el Estudio, por un plazo de 30 días hábiles, anunciándolo en el Boletín Oficial del Estado y en el Excmo. Ayuntamiento de Tibi (Alicante), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular alegaciones sobre la repercusión del Estudio en lo referente a limitaciones a la propiedad, régimen de autorizaciones, infracciones y sanciones.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, con ruego de traslado al interesado.

LA INGENIERA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DEL ESTADO

Esther Carazo Rivera







